36

ADICION Y MODIFICACIÓN No. 02 AL CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 061 SUSCRITO ENTRE LA BENEFICENCIA DE CUNDINAMARCA Y EL INSTITUTO DE HERMANAS FRANCISCANAS DE SANTA CLARA

***YESID ORLANDO DIAZ GARZON**, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá, identificado con cédula de ciudadanía No. 11.435.265 de Facatativá (Cundinamarca), en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la Beneficencia De Cundinamarca, Establecimiento Público del Sector Descentralizado del Orden Departamental, representante de conformidad con Resolución de Nombramiento No. 0048 del 16 de Enero del 2017 y Acta de Posesión No. 018 del 18 de Enero del 2017, debidamente facultado para contratar por el artículo 11° numeral 3° literal c de la Ley 80 de 1993 y el Decreto 0266 de 2016, y quien para efectos del presente modificatorio se denominará **LA BENEFICENCIA**, y por la otra la Hermana **AMANDA MIRANDA BETANCUR** con cédula de ciudadanía No 42.677.536 actuando con Poder General otorgado por la Hermana ANGELA VIRZI LACCANIA con cédula de extranjería No 195.981 en su calidad de representante legal del **INSTITUTO DE HERMANAS FRANCISCANAS DE SANTA CLARA**, entidad sin ánimo de lucro con personería jurídica reconocida por la Gobernación de Antioquia, mediante resolución No 20.578 del 12 de agosto de 1977, con NIT. No. 890982597-7 quien en adelante se denominará el ASOCIADO, hemos acordado celebrar la presente modificación previas las siguientes consideraciones: **1.-** Que la Beneficencia de Cundinamarca, es un establecimiento público del sector Descentralizado, del orden Departamental, adscrito a la Secretaria de Desarrollo Social e inclusión Social, con personería Jurídica, autonomía administrativa y financiera y patrimonio Independiente, que tiene como objetivos "coadyuvar de manera coordinada con las Políticas de Administración Departamental en la ejecución, seguimiento y control de la política social, con el fin de disminuir las expresiones de pobreza, facilitando los canales de organización participación, desarrollo, proyección y fortalecimiento de las comunidades con derechos vulnerados, mediante programas de protección social integral en lo que corresponde a los programas de desarrollados en el Departamento de Cundinamarca". **2.-** Que el artículo 3° de la ley 80 de 1993, señala que: "Los servidores Públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e interés de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines". **3.-** Que la Beneficencia de Cundinamarca celebró el Convenio de Asociación No. 061 del 2017, suscrito el día 12 de Diciembre del 2017, cuyo objeto es: "Aunar esfuerzos para la prestación de los servicios de protección integral a personas mayores en condiciones de amenaza o vulneración de derechos por exposición a violencia física, psicológica, sexual, negligencia, violencia intrafamiliar, en riesgo físico, social, moral, ambiental, situación de abandono, desplazamiento por grupos al margen de la ley, condiciones de vida no dignas; procedentes de Bogotá y/o Cundinamarca, los cuales serán atendidos en el Centro Bienestar del Anciano ARBELAEZ, ubicado en el Municipio de Arbeláez, de propiedad de la Beneficencia de Cundinamarca". **4.-** Que la subgerencia de Protección a través del Subgerente y supervisores solicitan la modificación y adición del Convenio 061 del 2017, dado que en la actualidad la demanda de venta de cupos para la Secretaría de Integración Social del Distrito en los Centros de Protección dependientes de la Entidad ubicados en el Municipio de Sibaté (Cund.); en razón a que en dichos Centros no se cuenta con el total de cupos disponibles, se requiere trasladar 100 Usuarios protegidos allí, para el C.B.A. ARBELAEZ teniendo en cuenta que el C.B.A. posee la capacidad en infraestructura para recepcionar las 100 personas mayores, se hace necesario la ampliación de atención de usuarios de 170 a **270** cupos, de estos 270, no es posible suspender la prestación de los servicios enumerados, por el contrario es necesario dar continuidad a la prestación de este vital servicio para este segmento poblacional, por lo que se adición en valor de Convenio de Asociación, durante el período comprendido entre el 09 de Abril de 2018 hasta el 31 de Julio de 2018, tiempo de ejecución del presente Convenio, por lo que se requiere la adición de la suma de **CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS DOCE MIL CUARENTA Y SIETE PESOS ($486.812.047)**, de conformidad con el cuadro de costos que se adjunta, por lo que se*

requiere modificar el valor total del Contrato en la el valor el cual asciende a la suma $2.127.453.916.00. Adicionalmente los supervisores solicitan la modificación en la Planta de Personal, dado que se requiere ampliar la planta. ***5.-*** *Que la presente Modificación y adición se expidió los Certificados de Disponibilidad Nos. 164 del 04 de abril del 2018* ***6.-*** *Que de conformidad con el artículo 40 de la ley 80 de 1993, las estipulaciones de los contratos serán las que de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en la Ley 80 de 1993 y las que correspondan a su esencia y naturaleza.* ***7.-*** *Que igualmente la mencionada norma estipula que las entidades estatales podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales.* ***8.-*** *Que todo contrato legalmente celebrado es una ley para los contratantes y no puede ser invalidado sino por consentimiento mutuo de las partes o por causa legales (Artículo 1602 del Código Civil).* ***9.-*** *Con fundamento en las anteriores consideraciones, las partes acuerdan:*

CLAUSULA PRIMERA: ***OBJETO****: El presente acuerdo tiene por objeto modificar la clausula,* ***TERCERA,*** *denominada:* ***ALCANCE DEL OBJETO,*** *en el sentido de ampliar la planta de personal; Adicionar en valor y por tanto modificación de la Clausula Quinta denominada* ***VALOR DEL CONVENIO*** *del Convenio de Asociación No. 061 de 2017, suscrito el 12 de Diciembre del 2017.*

CLAUSULA SEGUNDA: *Las partes acuerdan modificar y adicionar la plata de personal, por tanto la Clausula Tercera denominada:* ***ALCANCE DEL OBJETO****, quedará así: En desarrollo del objeto social, se prestarán los siguientes servicios así: alimentación; vestuario; alojamiento; cuidado básico; suministro de medicamentos, materiales de curación, materiales para talleres terapéuticos ocupacionales, culturales y recreativos, y servicios profesionales y asistenciales, culturales y recreativos y por otra parte servicios complementarios de apoyo relacionados con: mantenimiento de los equipos y máquinas, muebles e inmuebles de la institución, personal profesional, administrativo, técnico y auxiliar, pago de servicios públicos, recaudo del dinero por concepto de cuota de corresponsabilidad y servicios funerarios.* ***PARÁGRAFO PRIMERO:*** *El asociado deberá ofrecer como mínimo la siguiente planta de personal y perfiles de cargos para la atención de la Institución:*

CARGO	***CANTIDAD***	***PERFIL***	***INTENSIDAD HORARIA***
GRUPO ADMINISTRATIVO			
Director (a)	*1*	*Profesional en área social, de la salud, administrativa o económica, quien deberá acreditar experiencia laboral mínima de dos (2) años en coordinación o dirección de programas que presten servicios sociales a población adulta mayor; o Persona que acredite experiencia mínima de 5 años en cargos de dirección o coordinación de programas que presten servicios sociales a población en estado de vulneración de derechos.*	*120 HORAS MES*
Coordinador(a)	*1*	*Profesional en área administrativa, social o de la salud, quien deberá acreditar experiencia laboral mínima de un (1) año en coordinación de programas que presten servicios sociales a población adulta mayor.*	*TIEMPO COMPLETO*
Jefe De Recurso Humano	*1*	*Profesional en área administrativa o económica, quien deberá acreditar experiencia laboral mínima de dos (2) años en manejo de Recurso Humano.*	*TIEMPO COMPLETO*

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C
Sede Administrativa - Torre Beneficencia Piso 6.
Código Postal: 111321 Teléfono: 749 1111.15
/CundinamarcaGob @CundinamarcaGob
www.beneficenciacundinamarca.gov.co

37

CARGO	CANTIDAD	PERFIL	INTENSIDAD HORARIA
Capellán	1	Título de Sacerdote.	32 HORAS MES
Profesional en Salud Ocupacional	1	Profesional del área de salud Ocupacional, con experiencia certificada en implementación del COPASS	32 HORAS MES
Profesional de Calidad	1	Profesional del área de la salud, con especialización en Auditoría de Calidad y experiencia certificada en habilitación de Instituciones de Salud	80 HORAS MES
Secretaria	1	Bachiller con mínimo un (1) año de experiencia como secretaria.	TIEMPO COMPLETO
Conductor	2	Bachiller con mínimo un (1) año de experiencia como conductor.	TIEMPO COMPLETO
GRUPO PROFESIONAL DE PROTECCIÓN			
Médico	1	Título profesional en el área, con mínimo un (1) año de experiencia profesional certificada en atención a población adulta mayor.	60 HORAS MES
Psicólogo	2	Título profesional en el área, con mínimo un (1) año de experiencia profesional certificada en atención a población adulta mayor.	TIEMPO COMPLETO
Psiquiatra	1	Título profesional en el área, con mínimo un (1) año de experiencia profesional certificada en atención a población adulta mayor.	40 HORAS MES
Nutricionista	1	Título profesional en el área, con mínimo un (1) año de experiencia profesional certificada en atención a población adulta mayor.	120 HORAS MES
Nutricionista	1	Título profesional en el área, con mínimo un (1) año de experiencia profesional certificada en atención a población adulta mayor.	60 HORAS MES
Trabajador Social	2	Título profesional en el área, con mínimo un (1) año de experiencia profesional certificada en atención a población adulta mayor.	TIEMPO COMPLETO
Educador Físico	1	Título profesional en el área, con mínimo un (1) año de experiencia profesional certificada en atención a población adulta mayor.	TIEMPO COMPLETO
Jefe de Enfermería	2	Título profesional en el área, con mínimo un (1) año de experiencia profesional certificada en atención a población adulta mayor.	TIEMPO COMPLETO
Jefe de Enfermería	1	Título profesional en el área, con mínimo un (1) año de experiencia profesional certificada en atención a población adulta mayor.	MEDIO TIEMPO
Terapeuta Física	2	Título profesional en el área, con mínimo un (1) año de experiencia profesional certificada en atención a población adulta mayor.	TIEMPO COMPLETO
Terapeuta Ocupacional	1	Título profesional en el área, con mínimo un (1) año de experiencia	TIEMPO COMPLETO

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Beneficencia Piso 6.
Código Postal: 111321 - Teléfono: 749 1114 15
/CundinamarcaGob @CundinamarcaGob
www.beneficenciacundinamarca.gov.co

CARGO	CANTIDAD	PERFIL	INTENSIDAD HORARIA
		profesional certificada en atención a población adulta mayor.	
Regente Farmacia	*1*	*Título en el área.*	*TIEMPO COMPLETO*
Técnico en Comunicaciones (Locutor)	*1*	*Título en el área.*	*100 HORAS MES*
GRUPO AUXILIAR DE PROTECCIÓN			
Auxiliar de Enfermería	*19*	*Deberán presentar diploma que los certifique como auxiliares de enfermería, con mínimo un año de experiencia certificada en trabajo con Personas Mayores. Los Auxiliares de Enfermería, deberán cubrir las 24 horas al día, los siete días de la semana.*	*TIEMPO COMPLETO 3 turnos*
Auxiliar De Enfermería	*13*	*Deberán presentar diploma que los certifique como auxiliares de enfermería, con mínimo un año de experiencia certificada en trabajo con Personas Mayores.*	*TIEMPO COMPLETO*
Auxiliar Terapia Física	*1*	*Bachiller, experiencia mínima de un año (1) certificada, en atención a personas mayores.*	*TIEMPO COMPLETO*
Auxiliar Terapia Ocupacional/ Aux Educ Físico	*4*	*Bachiller, experiencia mínima de un año (1) certificada, en atención a personas mayores. Mínimo un Curso relacionado con los talleres implementados en el C.B.A.*	*TIEMPO COMPLETO*
GRUPO AUXILIAR DE SERVICIO ADMINISTRATIVO			
Técnico de Cocina	*1*	*Persona con título de Técnico en alimentos puede ser en gastronomía, técnica en cocina, técnico en producción de alimentos o chef y experiencia mínima de 6 meses en el área.*	*TIEMPO COMPLETO*
Auxiliar de Cocina	*10*	*Persona con experiencia acreditada de mínimo Un (1) año en labores de cocina.*	*TIEMPO COMPLETO*
Auxiliar de Servicios Generales Aseo	*13*	*Persona con experiencia acreditada de mínimo 6 meses en labores de aseo y servicios generales.*	*TIEMPO COMPLETO*
Auxiliar de Servicios de Lavandería	*6*	*Persona con experiencia acreditada de mínimo 6 meses en labores de lavandería y ropería*	*TIEMPO COMPLETO*
Auxiliar de Mantenimiento	*4*	*Persona con experiencia acreditada de mínimo 6 meses en labores de mantenimiento.*	*TIEMPO COMPLETO*
Técnico profesional en Gestion Ambiental o a fines	*1*	*Título en el área con experiencia mínima de UN (1) año en ejercicio de su profesión.*	*32 HORAS MES*
Auxiliar de Trabajo Social	*1*	*Bachiller. Experiencia mínima de un año (1) certificada, en labores relacionadas con las funciones del cargo.*	*TIEMPO COMPLETO*
TOTAL	***99***		

PARAGRAFO SEGUNDO: *En el caso de profesionales de medio tiempo, deberá presentarse a la supervisión el cronograma de los días que asistirán al Centro de Protección Social a cumplir con las funciones específicas de cada cargo y la intervención con los usuarios.* ***PARAGRAFO TERCERO:*** *El Talento Humano requerido, será contratado única y exclusivamente para el desempeño de las funciones del cargo para el cual haya sido contratado. En ningún momento se considerarán rotaciones de personal auxiliar en áreas distintas a su área de desempeño. Los contratos que celebre el Asociado los deberá publicar en la Plataforma del Secop II.*

CLAUSULA TERCERA: *Las partes acuerdan modificar y adicionar el valor del contrato en la suma de* ***CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS DOCE MIL CUARENTA Y SIETE PESOS ($486.812.047), por tanto la*** *Clausula Quinta denominada* ***VALOR DEL CONVENIO,*** *quedará así:* ***CLAUSULA QUINTA: VALOR DEL CONVENIO****: El valor del presente convenio será la suma de* ***DOS MIL CIENTO VEINTISIETE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS DIECISÉIS PESOS MCTE. ($2.127.453.916),*** *distribuidos de la siguiente manera: La Beneficencia de Cundinamarca aporta la suma* ***MIL NOVECIENTOS CATORCE MILLONES SETECIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO PESOS MCTE ($1.914.708.524),*** *Incluidos todos los impuestos y demás gastos y el Asociado aporta en dinero la suma de* ***DOSCIENTOS DOCE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS MCTE. ($212.745.392).*** ***PARAGRAFO PRIMERO:*** *La Beneficencia de Cundinamarca aportará al asociado, la suma mensual de* ***UN MILLÓN DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($1.281.084),*** *por cada uno de los 270 cupos de la institución. El Asociado de manera inmediata, deberá informar al supervisor la ocurrencia de cupos sin utilización efectiva.* ***PARÁGRAFO SEGUNDO:*** *De la tarifa mensual se descontará lo correspondiente al valor de Descuento costo variable por cada día en que el cupo no fuera utilizado, la suma de OCHO MIL NOVENTA Y CINCO PESOS ($8.095).* ***PARÁGRAFO TERCERO:*** *El asociado no podrá vender servicios asistenciales sin previa autorización de la entidad.*

CLAUSULA CUARTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: *Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del Convenio de Asociación principal no modificadas por el presente acuerdo, permanecen vigentes y su exigibilidad continúa.*

CLAUSULA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO: *El presente contrato se considera perfeccionado con la suscripción del mismo por las partes.*

En constancia se firma al seis (06) de Abril del 2018.

YESID ORLANDO DIAZ GARZON
Gerente General

AMANDA MIRANDA BETANCUR
Apoderada de la Representante legal

Proyecto: Diana Julieth Téllez
Profesional Especializado (E)

Revisó y aprobó: Eduardo Andres Moreno Mora
Profesional Universitario

Revisó: y aprobó: Luis Hernan Vargas
Subgerente Financiero

Revisó: y aprobó: Jose Raul Pinilla
Secretario General

Revisó: y aprobó: Luis Maria Gonzalez
Subgerente Protección Social

Revisó: Elda Rocio Rodriguez
Profesional -Subgerente Protección Social